



## **AJUNTAMENT DE VALENCIA**

### **SERVICIO DE CONTRATACION**

**Exp.: 135-SER/10**

### **ANUNCIO**

Por Resolución nº 1521-W, fecha 15 de Abril 2010, dictada por el Concejal Delegado de Contratación, en virtud de delegación conferida por la Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo adoptado en sesión constitutiva celebrada el 22 de junio de 2007, se ha dispuesto:

“Por Resolución de la Alcaldía nº 1091-W, de fecha 15 de marzo de 2010 se dispuso contratar la prestación de los servicios informáticos y el suministro del Software necesarios para el desarrollo e implantación de un sistema de información para el “registro y gestión de actividades en l’Ajuntament de València, por un plazo máximo de 8 meses, con cargo al Fondo Estatal para el empleo y la Sostenibilidad Local (Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre) en virtud de la autorización para su financiación concedida por el Secretario de Estado de Cooperación Territorial el 22 de febrero de 2010 por un importe de 190.000,00 €, más 30.400,00 € en concepto de IVA, al tipo 16% de IVA, lo que hace un total de 220.400,00€, a la baja, según las características que se establecen en el pliego de prescripciones técnicas, mediante procedimiento abierto al amparo de lo dispuesto en el artículo 141 a 145 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), siendo objeto tramitación urgente de conformidad con lo preceptuado en el artículo 17 del mencionado Real Decreto-Ley, sujetándose a las especialidades contempladas en los distintos puntos del mencionado precepto en relación a lo establecido en el artículo 96 de la LCSP; visto, que, asimismo, en dicho acuerdo se dispuso aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que han de regir la contratación, y proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación; visto que el correspondiente anuncio de licitación fue publicado en el BOP el día 18 de marzo de 2010, conforme a lo preceptuado en los artículos 15, 143 y 126 de la LCSP; vistas las cuatro proposiciones presentadas a la contratación objeto de licitación dentro del plazo señalado al efecto; vistos los informes emitidos por el Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicación, por el Servicio Económico-Presupuestario y por el

Servicio de Contratación, y de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, se acuerda:

Primero.- Declarar válido el procedimiento abierto por tramitación urgente celebrado, amparo de lo dispuesto en los artículos en los artículos 141 a 145 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en relación a lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, sujetándose a las especialidades contempladas en los distintos puntos del mencionado precepto en relación a lo establecido en el artículo 96 de la LCSP, para contratar la prestación de los servicios informáticos y el suministro del Software necesarios para el desarrollo e implantación de un sistema de información para el “registro y gestión de actividades en l’Ajuntament de València, por un plazo máximo de 8 meses, conforme a las características señaladas en el pliego de prescripciones técnicas con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local creado por el referido Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, en virtud de la autorización del Secretario de Estado de Cooperación Territorial (art. 17.4 del RDL): Resolución de fecha 22 de febrero de 2010.

Segundo.- Rechazar las ofertas presentadas por la empresa TELVENT INTERACTIVA, S.A., por incluir en el sobre nº 2 “... criterios dependientes de un juicio de valor ...”, documentación que debía figurar en el sobre nº 3 “... criterios evaluables de forma automática ...”, incumpliendo lo establecido en la cláusula 14.3 del pliego de cláusulas administrativas y vulnerar, por lo tanto, el secreto de la proposición hasta el momento de la licitación pública (art. 129 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público); rechazar la proposición presentada por INDRA SISTEMAS, S.A., porque en la parte correspondiente al suministro de licencias (pág. 7), oferta el suministro de 25 licencias de usuario de Oracle Database EE, no siendo estas licencias las exigidas por el pliego; y admite el resto de las proposiciones presentadas y considera conveniente que las mismas sean informadas por el Servicio Económico Presupuestario en virtud de lo dispuesto en el artículo 144.1 de la Ley de Contratos del Sector Público; rechazar la Proposición presentada por la empresa CAPGEMINI ESPAÑA S.L.U., por exceder el presupuesto del software ofertado del presupuesto parcial base de licitación establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares para dicho concepto objeto del contrato; y rechazar la



## AJUNTAMENT DE VALENCIA

Proposición presentada por la empresa EVERIS SPAIN S.L., por no desglosar su oferta económica en servicios informáticos y software, no ajustándose al modelo de proposición establecido en el pliego de cláusulas administrativas.

Tercero.- Declarar desierto el procedimiento abierto e iniciar las actuaciones pertinentes en orden a convocar procedimiento negociado sin publicidad para la adjudicación del referido contrato de la prestación de los servicios informáticos y el suministro del Software necesarios para el desarrollo e implantación de un sistema de información para el “registro y gestión de actividades en l’Ajuntament de València, al amparo de lo dispuesto en los artículos 153.1 y 158.e) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Cuarto.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Valencia, cuya dirección es [www.valencia.es](http://www.valencia.es), y notificarlo a los licitadores al fax indicado por los mismos, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en relación al artículo 42 de la LCSP”.

Contra l’acte administratiu més amunt transcrit, el qual és definitiu pel que fa a la via administrativa, i d’acord amb les disposicions establides en la Llei reguladora del Règim Jurídic de les Administracions Públiques i del Procediment Administratiu Comú, i en la Llei reguladora de la Jurisdicció Contenciosa Administrativa, vostè podrà interposar un dels recursos següents:

a) Amb caràcter potestatiu, recurs de reposició davant el mateix òrgan que va dictar l’acte recorregut, dins el termini d’un mes comptador des del sendemà la publicació del present anunci en el perfil de contractant de l’Ajuntament, ([www.valencia.es](http://www.valencia.es)). Transcorregut un mes des de l’endemà de la interposició del recurs de reposició sense que haja estat resolt, caldrà entendre que el susdit recurs haurà estat desestimat, per la qual cosa podrà interposar recurs contenciós administratiu, davant el Jutjat de la Jurisdicció Contenciosa Administrativa de València, dins el termini de sis mesos, comptadors des de la dita presumpta desestimació.

b) Recurs contenciós administratiu, davant el Jutjat de la Jurisdicció Contenciosa Administrativa de València, dins el termini de dos mesos comptadors des de l’endemà de la recepció de la present notificació.

Tot això sense perjudi de poder exercitar qualsevol altre recurs o acció que estime procedent

*Contra el acto administrativo transcrito, que es definitivo en vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, podrá usted interponer uno de los siguientes recursos:*

**a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente la publicación del presente anuncio en el perfil de contratante del Ayuntamiento ([www.valencia.es](http://www.valencia.es)). Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer **recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Valencia, en el plazo de seis meses, desde esta desestimación presunta.****

**b) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Valencia, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.**

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente

EL SECRETARIO,